



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número 15BI0077 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015
---	--	---

artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,682 de fecha 8 de mayo de 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 348145.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Elizabeth Petlcalco Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,313 de fecha 9 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro, proveeduría, arrendamiento, reparación, mantenimiento e instalación de toda clase de maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas médicos que se requieren en la industria, nacional y extranjera, pública o privada.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIB-060516-LH1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-34954-10-2**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Tejocotes número 202, 1er piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, correo electrónico: licitaciones@sibimsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$527,850.00 (QUIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

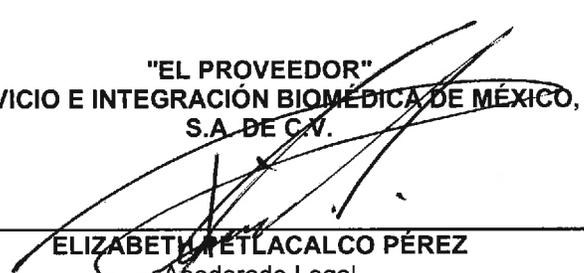
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal


ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0077** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

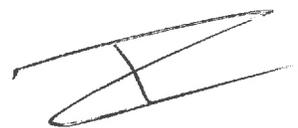
ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a vertical line intersecting it from below, forming a stylized 'A' or similar symbol.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 099384011300/676
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,886.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados a Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No 1)

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 103 / 0679

Clave de Cartera SHCP	Nº. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Mobilidad	Manifiesto	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	R012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).
		No.		Monto del Bienes	
		06		761,487,082.00	
		Colima		12060001	

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HGT.270615/100.P.DF; artículos 33 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/657, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,456,886.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquivel Ancheño

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COPIA DE GESTIÓN

2015 JUN 12 AM 11:01

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 09900116B3000/103

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,466,886.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

Oficina de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ 103 10679

Normatividad:

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

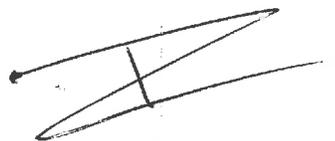
Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima @
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPC/AFOR/MIC

Volante No. 2015001154

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, slanted lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

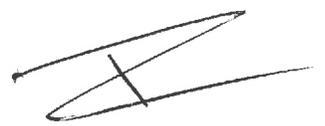
ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	26
PARTIDA	19		
CLAVE SAI	531.328.0116.02.01		
CLAVE PREI	00000000011790		
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA			

LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LED SPA
MARCA	LED
MODELO	SURTRON 400 HP
CATALOGO	FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 1 - 45; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 1- 15.
(5) HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico.
2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
 - 2.2. Salida Monopolar
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - 2.2.3. Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
 - 2.3. Salida bipolar
 - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno.
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - 2.5. Frecuencia de salida.
 - 2.5.1. Frecuencia mayor o igual a 300khz
 - 2.6. Activación de la unidad
 - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar.
 - 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar.
 - 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
 - 2.8. Evacuador de humo.
 - 2.8.1. Con control electrónico de funciones: succión regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.12 micras.
 - 2.8.2. Indicador de vida útil de los filtros.
 - 2.8.3. Control de activación automática al activarse la unidad de electrocirugía.
3. ACCESORIOS:
 - 3.1. Carro para transporte del equipo.
 - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación.
 - 3.3. Pedal bipolar.
 - 3.4. Lápiz con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm.

- UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA**
1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 4, 6 y 18
 2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 9, 10, 19, 21 y 23
 - 2.2. Salida Monopolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 400 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 250 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.3. Con al menos tres modos de coagulación monopolar (Speedy / Deep JSpray) con potencia mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3. Salida bipolar (1). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 6
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno (SPEC). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18, 20, 28 y 31
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 20, 25, 28 y 29
 - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 6

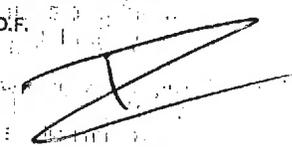
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
R.F.C.: SIB060516LM1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000
licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

DIVISION DE CONTRATOS





- 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o recta con cable de conexión.
- 3.6. Placa de retorno de paciente con cable de conexión.
- 3.7. Asas para conización con diámetro de 15mm y 20mm con longitud mínima de 10cm.
- 4. CONSUMIBLES:
 - 4.1. Placas de retorno desechables con cable de conexión.
 - 4.2. Lápiz monopolar desechable.
 - 4.3. Cable de conexión para instrumento bipolar.
 - 4.4. Electrodo monopolar desechables de navaja, asa, bola y aguja con longitud mínima de 10cm.
 - 4.5. Filtro para el evacuador de humo.
 - 4.6. Mangueras para el evacuador de humos.
 - 4.7. Reductor para conectar el espejo vaginal.
- 5. REFACCIONES:
 - 5.1. Según marca y modelo.
- 6. INSTALACION:
 - 6.1. La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.
- 7. MANTENIMIENTO:
 - 7.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
- 8. NORMAS - CERTIFICADOS:
 - 8.1. Para productos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI-2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad.
 - 8.2. Para productos de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV.

- 2.5. Frecuencia de salida. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 18 y 28
 - 2.5.1. Frecuencia mayor o igual en modo monopolar de 425khz y modo bipolar de 525 khz. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
- 2.6. Activación de la unidad. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 23, 25 y 29
 - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar (1 PZA). FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 23 y 29
 - 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar (1 PZA). FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 25 y 29
- 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar (3) y bipolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 19 y 28
- 2.8. Evacuador de humo Marca: LED, Modelo: SURTRON EVAC. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 3, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 27 y 28; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3, 6 y 7
 - 2.8.1. Con control automático electrónico de funciones: succión regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.1 micras. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3, 8, 7 y 8
 - 2.8.2. Indicador de vida útil de los filtros. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 8 y 9
 - 2.8.3. Control de activación automática al activarse la unidad de electrocirugía. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3 y 9
- 3. ACCESORIOS INCLUIDOS EN NUESTRA PROPUESTA:
 - 3.1. Carro para transporte del equipo (1 pza). Modelo: TRO03. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación (1 pza). Modelo: 00301.04 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.3. Pedal bipolar. (1 pza). Modelo: 00301.04. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.4. Lápiz reutilizable con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm. (1 pza) Modelo: F4243/F4141. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o recta con cable de conexión (1 pza). Modelo de Pinza: 310-180-20. Modelo de Cable: CB462. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.6. Placa de retorno reutilizable de paciente con cable de conexión. (1 pza). Modelo de Placa: F7930. Modelo de Cable: 00404.07. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.7. Asas para conización con diámetro de 14mm y 20mm con longitud mínima de 10cm. (2 pzs). Modelos: 152-190-13 y 152-190-20. SEGÚN LO ACEPTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5

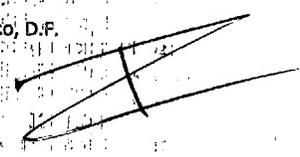
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6263

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

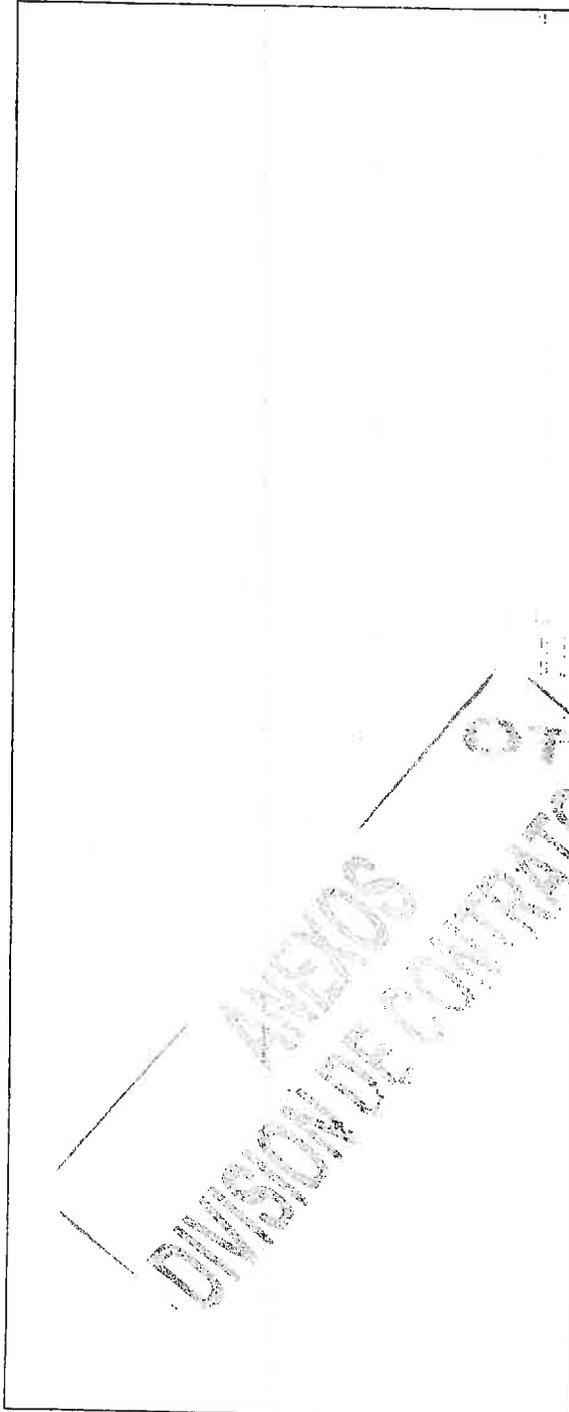
licitaciones@sibimsa.com.mx
 www.sibimsa.com.mx





SIBIM

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



DIVISION DE COMPRAS

4. CONSUMIBLES INCLUIDOS EN NUESTRA PROPUESTA:

- 4.1. Placas de retorno desechables con cable de conexión. (5 pzs); Modelo de Placa: F7920. Modelo de Cable: 00404.08. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.2. Lápiz monopolar desechable con cable y electrodo. (5 pzs). Modelo: 755V/LF4798 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.3. Cable de conexión para instrumento bipolar. (1 pzs). Modelo: CB462. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.4. Electrodo monopolar desechables de navaja (Modelo: 152-115), asa (Modelo: 152-175-10), bola (Modelo: 152-145) y aguja (Modelo: 152-125) con longitud mínima de 10 cm. (10 pzs) FOLLETOS LED, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
- 4.5. Filtro para el evacuador de humo. (1 pza) Modelo: 00900.FST. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3 y 6
- 4.6. Mangueras para el evacuador de humos. (1 juego) Modelo: 00900.01 Y 00900.02. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINAS No. 3 y 6
- 4.7. Reductor para conectar el espejo vaginal. (1 pza) Modelo: 00900.03 FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL USUARIO EVAC, PÁGINA No. 3 y 6

5. REPARACIONES: 5.1. Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:

- 6.1. La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz. FOLLETOS LED, PÁGINAS No. 2 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 18; MANUAL DE USUARIO EVAC, PÁGINA No. 7.

7. MANTENIMIENTO:

- 7.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse. SE ANEXA CARTA CON CALENDARIO SOLICITADO.

8. NORMAS - CERTIFICADOS:

- 8.1. Para productos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI-2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad, N/A
- 8.2. Para productos de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV. SE ANEXA COPIA DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS: ISO 13485, ISO 9001 CE Y LIBRE VENTA.

UNIDAD ELECTROCIRUGIA LED SURTRON 4000
 DIMENSIONES: 470x150x400mm
 PESO: 17.5 KG
 MATERIAL: CUBIERTA GRADO MEDICO
EVACUADOR DE HUMO LED SURTRON EVAC
 DIMENSIONES: 370x144x319mm
 PESO: 4 KG
 MATERIAL: CUBIERTA GRADO MEDICO

ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
 REPRESENTANTE AUTORIZADO
 POR EL FABRICANTE

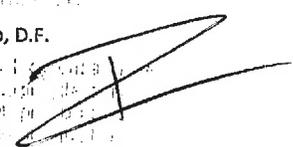
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265.

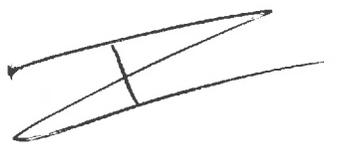
Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx



SIN TEXTO





Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso, deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización)

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asocio a Cobertura de Atención de Instalación y Capacitación", conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de **adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo**, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrán a cargo del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de **Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**, el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que esta designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), asistiendo a su vez si esta se efectúa en entrega y satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- o Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- o Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- o Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que a continuación se describen:

- o Dos juegos de manuales de configuración del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Instalación y Operación y Capacitación de Bienes de Instalación".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedito por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedito por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedito por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial, expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que le emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedito por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedito por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con excepción de la fecha de entrega de los bienes a entrega satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.2. D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, en caso, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Distinguiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dicho personal deberá permanecer en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, al otorgarse soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá designar un representante (Número 5-D) (Cinco-D), una línea de teléfono electrónico, datos de la persona y cargo a quien se designe por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o menos, preemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se evidencie la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de relaciones, y calibraciones.
4. 1 día hábil para mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con reparaciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme al manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, en caso adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de





ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.
Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a
las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la
Unidad Médica en donde se encuentre instalado
o en su instalación, éstas, deberán ser dentro de la República
Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del
Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el
titular

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECIE-A4)

PROGRAMA REPOSICIÓN DE BIENES

Acta Administrativa Circunstancia y el Entro
Instalación, Puesta en Operación y el Estado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que haberse resuelto, se le pide a las partes que en su
su inicio, firmando por triplicado, presente al caso, y en un original, lo que se
en el presente evento y que se encuentren debidamente autorizados por el
poder de la Unidad de Destino (el/los bien(es) que se le otorga el poder de
entrega de los bienes al proveedor, y se procede a emitir como simple al
Contrato, al Área Adquiriente para su cumplimiento y para los fines que
correspondientes, así como copia simple y el Coordinación Normativa de
caso, haya participado como área de conocimiento.

levantada le presente, a las partes del día
y los que
debidamente facultados
poder del
de Destino Final para el expediente respectivo y
proveedor
Administrador del Contrato y al Área Adquiriente para
y administrativos correspondientes; así como copia
nivel central que en su caso, haya participado como
que se trate para su conocimiento.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUINTANA ROO NOVISIMA
SOXENNA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p>
6.	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo el día de agosto de 2015, a las 10:00 horas del día, se levantó la presente a las 10:00 horas del día, en la que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Expediente y respectivo y una copia en poder del Área Administrativa correspondiente, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para su conocimiento.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las 10:00 horas del día, en la que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Expediente y respectivo y una copia en poder del Área Administrativa correspondiente, así como el nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de apoyo, para su conocimiento.</p>

ANEXO NUMERO 134 (RECEBE-24)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



5

servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio, local, y regional, número de job tickets y otros de mantenimiento preventivo y de los tiempos y días de resolución (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la entrega de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos habientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

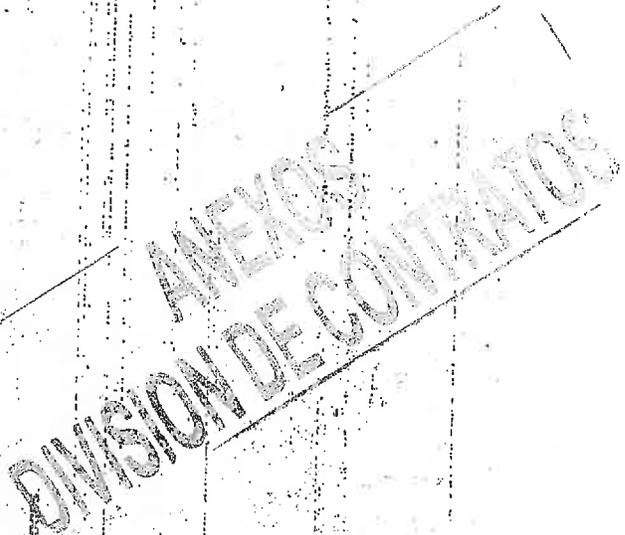
El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o relaciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de relaciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la asistencia de consumibles y relaciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzador, debidamente constituido en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se eleva a la ley, asiente a las...
su inicio, firmando por triplicado la presente al copiar y entregar en original...
en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados...
poder de la Unidad de Destino Final del (del) Bienes de Inversión...
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a llenar el Acta Administrativa...
una copia simple al Área Adquiriente, y a su conocimiento, y a los...
administrativos correspondientes, así como copia simple...
central que en su caso, haya participado como área técnica de...
tate para su conocimiento.

Partida: 1
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE Bienes de Inversión

2.4. Portarrollo de papel integrado

Partida: 2
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE Bienes de Inversión

CONSUMIBLES
papel, rollos, para el portarrollo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



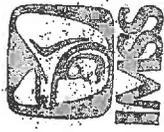
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 24. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 24.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes. conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes. conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. D) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente, con la garantía de los bienes, por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, una copia de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, por un periodo de seis meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, una copia de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membreado, legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a efectos de satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membreado, legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a efectos de satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



<p>18.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo este sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>14.1.1: Capacitación</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p>	<p>ANEXO-NÚMERO 5-D (CINCO) (FORMATO DE GARANTÍA RELATIVA AL INCISO I)</p> <p>Se representada se oblige a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, desde la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo este sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (segundo periodo de garantía) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répido
Dices:

LA-DISEÑO-0-T21-2015
GUIA DE DISTRIBUCION
BIENES CONFORMES A LA NOMENCLATURA DE REPOSICION

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Syntax	1	631.295	631.295	Estuche de diagnóstico de herpes Regional
26	UMF 57 CD OREGON, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, S. de CV Tadaseo 885 Entada de Jhu y Blvd. Rodolfo Elias Calle, Toluca Querét, C.P. 85000 Ciudad de Querét, Querét, C.P.	1	531.582	531.582	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCH, SON	Calle Hector Maslan, Benjamín Hill, S. de CV Centro, C.P. 85000, Aconch, Michoacán, Sonora	1	531.582	531.582	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 665, San Juan Prieto, S.N. C.P. 85515, Heredia Guaymas, Querét, Sonora	1	531.582	531.582	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGR HERMOSILLO SON	Carrizales, Heredia Kire, Kire, Hermosillo, Sonora	2	931.582	1,863.164	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

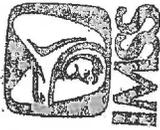
Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribucion.xlsx
Dices Dacir:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gutiérrez, Calle de Abril, Esq. Badirama, C.P. 85000 Hermosillo, Sonora	1	11767	11767	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr Juana Ines de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	631.295	1,893.885	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF39 NAVOJOA, SON	Lederos, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	631.295	1,893.885	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	631.295	1,893.885	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF92 NAVOJOA, SON	Balzarzo, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	3	631.295	1,893.885	Estuche de diagnóstico básico.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

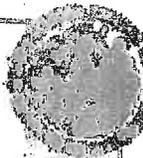
Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0196GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

PRECISIÓN 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xls
Dices:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
UMF18	HERMOSILLO, SON	6	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	3.187.771.1068.0180	
UMF18	UMF67 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	1.593.885.5664.0090	
UMF18	UMF50 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	1.593.885.5664.0090	
UMF18	UMF61 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	1.593.885.5664.0090	
UMF18	UMF82 NAVOJOA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	1.593.885.5664.0090	
UMF18	UMF24 SANTA ANA, SON	3	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	1.593.885.5664.0090	
UMF18	UMF21 MACDALENA DE KINO, SON	2	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	1.067.771.1068.0090	
UMF18	UMF3 CABORCA, SON	5	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	2.689.427.5840.0450	
UMF18	UMF61 LIBERTAD, SON	2	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	1.067.771.1068.0090	
UMF18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	1	Estuche de diagnóstico básico.	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

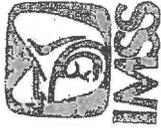
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GTYR040-121-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutas a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses). 																				
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.255.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>367</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11847</td> <td>531.552.1457.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	11767	531.255.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	367	26	11847	531.552.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.255.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>367</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11847</td> <td>531.552.1457.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	11767	531.255.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	367	26	11847	531.552.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	11767	531.255.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	367																	
26	11847	531.552.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
18	11767	531.255.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	367																	
26	11847	531.552.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO PARA PARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo
Debe Decir:

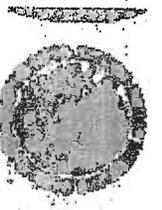
LA-018GYR00-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES Y PLANEACIÓN DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON Reforma y Guerrero 302, C.P. 84200 Santa Ana, Santa Ana, S. P.	1	684,295.1188.03.01	684,295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON Esg. Privada El Poderoso, Carretera a Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	1	531,205.4480.03.01	531,205.4480.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF9 CABORCA, SON Alvaro Obregón y Camino a Pátzcuaro Pátzcuaro, C.P. 83000 Heroles, Caborca, Sonora	1	531,205.4480.03.01	531,205.4480.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF151 PTO LIBERTAD, SON Carretera 36 Norte Final, Col. Libertad C.P. 83100, Puerto Libertad, Pátzcuaro, Sonora	1	531,205.4480.03.01	531,205.4480.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON Calle 50 y Serdán, Pto S. C.P. 85515 Heroles Guaymas, Guaymas, Sonora	1	531,205.4480.03.01	531,205.4480.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	1	531,205.4480.03.01	531,205.4480.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF67 OBREGON, SON Tabasco 16 Ent. de Ab. Obregón, Rodrigo Piles Calles Obregón, Obregón, 85500 Ciudad Obregón, Guaymas, Sonora	1	531,552.1457.01.01	531,552.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF47 ACONCHI, SON Calle 16 y Manuel Arredondo, C.P. Centro, P.O. 4920 Aconchi, Aconchi, Sonora	1	531,552.1457.01.01	531,552.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON Calle 50 y Serdán, Pto S. C.P. 85515 Heroles Guaymas, Guaymas, Sonora	1	531,552.1457.01.01	531,552.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOŠILLO, SON Carretera a Hermosillo Km 80, C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	1	531,552.1457.01.01	531,552.1457.01.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	075	197
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

7 LA-019GYR040-T21-2015
Bienes de Distribucion
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Nombre	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Cargo	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	-------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-T21-2015
Bienes de Distribucion
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Nombre	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Cargo	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	-------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

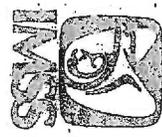
SOLAMENTE EN NOISEMID
ANEXOS



SECRETARÍA DE SALUD
SOLVIMIENTOS LEGISLATIVO

"2015. Año del Gasolista José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Asesoría Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 / AS314 /551.1501.0301.03.04/ EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISTRIBUIDOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DE CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>PARTE DE PRACME DEL 15.03. 2015</p>	<p>DIOS UNIDOS ME PROTEGEN</p>	<p>REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADENAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 ESTADOS DE LA REPUBLICA A ESTA PARTIDA, SE ACEPTA LA SI LA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su aplicación en las bases de presupuesto contable, número 23-4 del 2015, para prestación de servicios médicos y de operación según el tipo de equipo en las unidades médicas.</p>
<p>50 / AS314 /551.1501.0301.03.04/ EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISTRIBUIDOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DE CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>PARTE DE PRACME DEL 15.03. 2015</p>	<p>DIOS UNIDOS ME PROTEGEN</p>	<p>REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADENAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 ESTADOS DE LA REPUBLICA A ESTA PARTIDA, SE ACEPTA LA SI LA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su aplicación en las bases de presupuesto contable, número 23-4 del 2015, para prestación de servicios médicos y de operación según el tipo de equipo en las unidades médicas.</p>
<p>50 / AS314 /551.1501.0301.03.04/ EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISTRIBUIDOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DE CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>PARTE DE PRACME DEL 15.03. 2015</p>	<p>DIOS UNIDOS ME PROTEGEN</p>	<p>REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADENAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 ESTADOS DE LA REPUBLICA A ESTA PARTIDA, SE ACEPTA LA SI LA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su aplicación en las bases de presupuesto contable, número 23-4 del 2015, para prestación de servicios médicos y de operación según el tipo de equipo en las unidades médicas.</p>
<p>50 / AS314 /551.1501.0301.03.04/ EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DISTRIBUIDOR MONITOR MARCAPASO.</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DE CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>PARTE DE PRACME DEL 15.03. 2015</p>	<p>DIOS UNIDOS ME PROTEGEN</p>	<p>REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADENAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA CAPACITACION EN 67 ESTADOS DE LA REPUBLICA A ESTA PARTIDA, SE ACEPTA LA SI LA PROPUESTA?</p>	<p>Es correcta su aplicación en las bases de presupuesto contable, número 23-4 del 2015, para prestación de servicios médicos y de operación según el tipo de equipo en las unidades médicas.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)
 DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OTESA

Guatemala	Hospital General 250 Cameros en León, Quetzaltenango.	Dr. Jorge Vértiz Campos No. 18-09 Camero No. 18-09 San Miguel Remijnh C.P. 87238	Dr. Jorge Vértiz Campos No. 18-09 Camero No. 18-09 San Miguel Remijnh C.P. 87238	77 777000 53125 A 477 778000 531
Colima	Hospital General 185 Cameros en Villa de Álvarez, Colima.	Dr. Miguel Ángel Rodríguez Sánchez C.P. 88922	Dr. Miguel Ángel Rodríguez Sánchez C.P. 88922	88712 8188201
Tampulipas	Hospital General 200 Cameros en Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Fernando Polanco C. C.P. 89799	Dr. Fernando Polanco C. C.P. 89799	89 89 89 89

Guatemala	Hospital General 250 Cameros en León, Quetzaltenango.	Dr. Jorge Vértiz Campos No. 18-09 Camero No. 18-09 San Miguel Remijnh C.P. 87238	Dr. Jorge Vértiz Campos No. 18-09 Camero No. 18-09 San Miguel Remijnh C.P. 87238	77 777000 53125 A 477 778000 531
Colima	Hospital General 185 Cameros en Villa de Álvarez, Colima.	Dr. Miguel Ángel Rodríguez Sánchez C.P. 88922	Dr. Miguel Ángel Rodríguez Sánchez C.P. 88922	88712 8188201
Tampulipas	Hospital General 200 Cameros en Reynosa, Tamaulipas.	Dr. Fernando Polanco C. C.P. 89799	Dr. Fernando Polanco C. C.P. 89799	89 89 89 89

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0126

46

0131

48



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

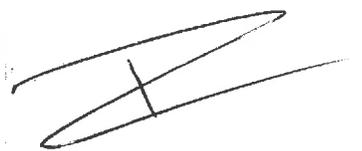
"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-006TR040-724-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
41	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
42	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
43	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
44	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
45	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
46	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
47	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
48	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
49	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
50	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
51	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
52	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
53	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
54	UNIDAD DE VIBRATOMIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	6																																					

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal bar across the middle, located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

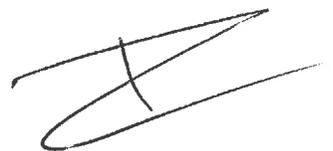
ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a stylized, cursive letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA-019GYR040-T21-2015.	05 DE AGOSTO DE 2015
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
TEJOCOTES NO. 202 PISO 1, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F.	
SIB060516-LH1	
(0155) 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, 5524-2165 Y FAX EXT. 110	
licitaciones@sibimsa.com.mx	

NO. PRE	SAE	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
19	11790	531-328-0116.02.01	ITALIA	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA.	-26	\$115,000.00	\$ 87,975.00	\$ 2,287,350.00
SUBTOTAL								\$ 2,287,350.00
IVA								\$ 365,976.00
TOTAL								\$ 2,653,326.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N.)
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL
 DEL LICITANTE

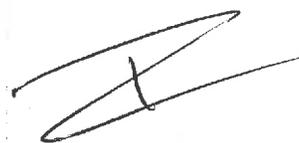
~~ELIZABETH PÉTLACALCO PÉREZ~~
 REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

NOTAS
 1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 R.F.C.: SIB060516LH1
 Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265
 Lada sin costo D.F. 01 800-900-1000
 licitaciones@sibimsa.com.mx

SIN TEXTO

A handwritten signature or mark consisting of a stylized, cursive letter 'R' with a horizontal line extending to the right.

0717



México
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 294, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F., México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de comunicación de fallo de la licitación No. 1/15, que se celebró el día 17 de mayo de 2015, en el 134 Constitucional, 38-36 al, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Sector Público (en adelante "la Ley"), el cual establece lo siguiente: "El artículo 12 de la convocatoria".

El acto fue presidido por el Sr. Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar que en el presente acta, la cual se celebró en la misma forma que el anterior, se dio lectura a la convocatoria de licitación No. 1/15, que se celebró el día 17 de mayo de 2015, en el 134 Constitucional, 38-36 al, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Sector Público (en adelante "la Ley"), el cual establece lo siguiente: "El artículo 12 de la convocatoria".

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria de licitación No. 1/15, que se celebró el día 17 de mayo de 2015, en el 134 Constitucional, 38-36 al, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Sector Público (en adelante "la Ley"), el cual establece lo siguiente: "El artículo 12 de la convocatoria".

1	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
2	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
3	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
4	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
5	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
6	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
7	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
8	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
9	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
10	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01

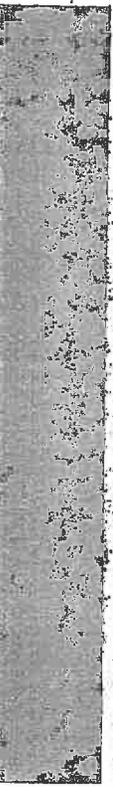
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0718



México
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 294, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.F., México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de comunicación de fallo de la licitación No. 1/15, que se celebró el día 17 de mayo de 2015, en el 134 Constitucional, 38-36 al, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Sector Público (en adelante "la Ley"), el cual establece lo siguiente: "El artículo 12 de la convocatoria".

El acto fue presidido por el Sr. Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace constar que en el presente acta, la cual se celebró en la misma forma que el anterior, se dio lectura a la convocatoria de licitación No. 1/15, que se celebró el día 17 de mayo de 2015, en el 134 Constitucional, 38-36 al, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Sector Público (en adelante "la Ley"), el cual establece lo siguiente: "El artículo 12 de la convocatoria".

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la convocatoria de licitación No. 1/15, que se celebró el día 17 de mayo de 2015, en el 134 Constitucional, 38-36 al, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política del Sector Público (en adelante "la Ley"), el cual establece lo siguiente: "El artículo 12 de la convocatoria".

11	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
12	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
13	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
14	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
15	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
16	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
17	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
18	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
19	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
20	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
21	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
22	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
23	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
24	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
25	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
26	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
27	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
28	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
29	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
30	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
31	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
32	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01
33	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS	102.01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Administracion y Finanzas de la Republica de Mexico



Ministerio de Administracion y Finanzas de la Republica de Mexico



AGIA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

[Redacted area]

De conformidad a lo señalado en el artículo 57, fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten...

Table with 3 columns: Item number, Description, and Status. Contains items 1 through 30.

AGIA CONTRA ROLLENTE A LA REGISTRACION DEL ACTO DE FALLO

[Redacted area]

Table with 3 columns: Item number, Description, and Status. Contains items 31 through 36.

Se hace constar que...

De conformidad a lo señalado en el artículo 57, fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten...

Table with 3 columns: Item number, Description, and Status. Contains items 37 through 40.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

3514.073.00	33	1	1	ASERVA DE MEDIO S.A DE CV
130.404.00	32	1	1	COMERCIALIZADORA WAREHO S.A DE CV
3270.451.00	31	1	1	COMERVA S.A DE CV
4135.382.00	30	1	1	COMPAÑIA INTERNACIONAL REPARACIONES S.A DE CV
57400322.00	29	1	1	DEMANERA SA
307.395.00	28	1	1	OMES SA DE CV
938.817.00	27	1	1	DISPOSITIVOS REPARACIONES MEDICO S.A DE CV
5.538.287.00	26	1	1	GRUPO QUIMET SA DE CV
3767.582.00	25	1	1	GRUPOMSA SA DE CV
352.495.00	24	1	1	ADSPIONSA SA DE CV
5519.215.00	23	1	1	INDUSTRIAS COMMER SA DE CV
136.470.00	22	1	1	MANUFACTURER DE REPARACION DE CORREO SA DE CV
1360.125.00	21	1	1	MANUFACTURER DE PINTA SA DE CV
283.784.00	20	1	1	MEDICOTERM SA DE CV
4308.704.00	19	1	1	RECTORIA PARA CONSUMO EMPRESARIAL SA DE CV
177.137.00	18	1	1	PROVEDOR SA DE CV
1741.316.00	17	1	1	QUANTUM MEDICAL GROUP SA DE CV
2.287.550.00	16	1	1	SERVICIO INTEGRACION PROMEDIA DE MEDICO SA DE CV
2.515.135.00	15	1	1	SOLUCIONES INTEGRALES DE DIAGNOSTICOS IMYSA SA DE CV
23.422.209.00	14	1	1	VITAMINER COMERCIAL SA DE CV
940.020.00	13	1	1	WINDSUNING SA DE CV

ANEXOS DE LA LICITACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y SERVICIOS

El presente es un documento de trabajo y no debe considerarse como un documento oficial. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Contratos.

ANEXO No. 02 - RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

LIC. JORGE JIMÉNEZ BARRERA

MR. B. TRINIDAD BARRERA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

El presente es un documento de trabajo y no debe considerarse como un documento oficial. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Contratos.

ANEXO No. 03 - RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS

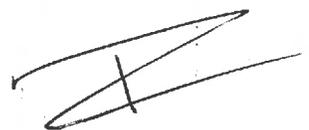
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

El presente es un documento de trabajo y no debe considerarse como un documento oficial. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Contratos.

ANEXO No. 04 - RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal line extending to the right from its base.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

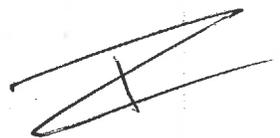
ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

		REMISIÓN DEL PEDIDO		FOLIO DE REMISIÓN		
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		Fecha Remisión		CONTRATO No.		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR			LUGAR		FECHA DEL CONTRATO	
R.F.C.			PLAZO		1 / 1	
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR			LUGAR DE ENTREGA			
R.F.C.			GRUPO			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.L.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMPORTE						TOTAL
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						
C O M I S I O N E S						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
87



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y a las _____ horas del día _____ del mes _____ de _____ en presencia de las comisiones mixtas de recepción y entrega de bienes de inversión de la empresa _____ se levanta la presente acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los (los) bienes (s) con las características que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o discrepancia con el programa de capacitación, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá presentar el cumplimiento del Acto Circunstanciado de Entrega de los Bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de Bienes, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for medical equipment.

En los bienes que se describen en el presente acta, el proveedor deberá presentar un programa de capacitación de una sesión de trabajo, a fin de lograr el conocimiento de los bienes de inversión, el cual deberá ser presentado al inicio de la recepción de los bienes.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente a los siguientes:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del equipamiento, dimensiones, peso y contenido.

101

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de especialistas, Fecha (Inicio, Fin). Lists medical specialties like Médico, Técnico, Enfermería, etc.

- Observaciones:
- El personal de la calidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los conocimientos de cuidado, aplicaciones de cada uno de los bienes para uso inmediato del Instituto, debiendo conservarse por lo menos la que se especifica en el contrato.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios profesionalmente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Unidad o delegacional.

Table with 4 columns: Fecha, Lugar, Asesor, Otro. For recording maintenance activities.

NOTA: en caso de no haberse presentado el programa de capacitación de los bienes de inversión, el proveedor deberá presentar el cumplimiento del Acto Circunstanciado de Entrega de los Bienes.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, con carácter de anexos se entregaron:
- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros, a ser cumplido en el manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
NOTA: en caso de no haberse cumplido con el programa de capacitación de los bienes de inversión, el proveedor deberá presentar el cumplimiento del Acto Circunstanciado de Entrega de los Bienes.



Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- Condiciones de los empaques y embalaje:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los cellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, malados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, frecuencia y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

COPIA

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en cuestión se presentó a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- Apertura del empaque, instalación y verificación:
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en el contrato, incluyendo los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios y otros que se detallan en el contrato, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican toda la información de las características y especificaciones contenidas en el contrato, de conformidad con el artículo (incluyendo en su caso anexos, accesorios, etc.) y demás disposiciones del presente Instrumento legal, así como las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la instalación y verificación del bien instalado.

Observaciones: DTA en caso de no haberse cumplido con el programa de capacitación de los bienes de inversión, el proveedor deberá presentar el cumplimiento del Acto Circunstanciado de Entrega de los Bienes.

Capacitación y entrega de información de operación y soporte: La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir la segunda programación dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

102

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedó(n) en depósito y en poder del Instituto. No habiendo sido posible hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmó la presente acta triplicado al celo y al margen en original, las que intervienen en el presente asunto y que se conservan debidamente facultados para constatar las obligaciones que de ahí se derivan, quedando un triple original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES:
Administrador del Contrato
Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados
Representante del Proveedor designado para la entrega de los Bienes

- NOTAS IMPORTANTES:
1. LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENCIA ASUMIRÁN ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES QUE SE ENVIARÁN AL SERVIDOR.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE RECIBIR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE SE ENVIARÁ AL SERVIDOR.
3. EL PRESENCIA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD QUE DEBE CONFERIR EL ASIA CUANDO SE ENVIARÁ AL SERVIDOR QUE SE ENVIARÁ AL SERVIDOR.

COPIA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

101

ANEXO NÚMERO 12-B2 (TRECE)

PARA LOS BIENES DEL H.G.Z. 103 CARRAS EN VELA DE ALVAREZ, COCUILA

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

Quiero de _____, cuando las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

El cual se cuenta con la siguiente información adicional:

El Estado	Distrito
No de la empresa	
Nombre de la empresa	
Código de identificación	
Oficina de	
Asignación No.	

El rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Para la recepción de los bienes se constató que el/los bien(es) descrito(s) fue(n) regresado(s) íntegramente al Ser.

El proveedor por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del/los bien(es) el día _____ del mes de _____ año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

Se levantó este asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por la el estado y el mercader en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de ellos.

[Handwritten signature]
128

0213

PRESENCIAS
Para el H.G.Z. 103 carras en Vela de Alvarez, Coahuila

Administrador del Contrato
Responsable de verificar el cumplimiento de los Licitados Encargados

(Firma y sello) (Ante firma)
Me. Luis Enrique Cisneros Flores
Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación
(Firma y sello) (Ante firma)
Ing. Edgardo Martínez Domínguez
Coordinador de Servicios Delegados

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del/los bien(es)

(Firma) (Ante firma)
Nombre y día de identificación

IMPORTANTE:
LA VIGENCIA DE LAS NOTAS QUE SE EMITEN EN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN EL ACTA.
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNO DE LOS PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE SIGA A CARGO DEL PUESTO INDICADO.
EL PRESENTE FORMALIZAR EN LA LICITACION DEBERÁ CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CUAL ÚNICAMENTE SE DERIVARÁ LA RESPONSABILIDAD MÁS NO LEVANTARÁ NINGUNA OTRA RESPONSABILIDAD DE OBLIGACIÓN.

[Large handwritten stamp]

[Handwritten signature]
131

Instrucción de Registro del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, cuando las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAP destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Código de identificación
Procedimiento de adquisición No.	Código de identificación

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el/los bien(es) descrito(s) fue(n) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se estableció el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del/los bien(es) el día _____ del mes de _____ año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

Se levantó este asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por el estado y el mercader en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

[Handwritten signature]
130

[Large diagonal stamp: ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10077

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

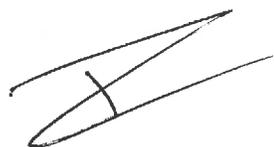
ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO) NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, BISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL IN. I. T. O. MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: a) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; b) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUIDO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE COMIENZA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DE INSTRUMENTO JURIDICO; c) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, BISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; d) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; e) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; f) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; g) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA) ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 278 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAMES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

CONTRATOS

SIN TEXT

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, possibly representing a stylized letter or a signature.